El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	AGOSTO DE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA GENERAL – FUNCIÓN PÚBLICA
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto de la contratación:	SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – NIVEL CENTRAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° proclama como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que así mismo, el Artículo 311 de la Constitución Política determina: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia corresponde "al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"

Que dentro de la estructura administrativa y funcional interna de la Alcaldía de Chía adoptada en el Decreto Municipal número 40 de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" se encuentra la Secretaría General.

Que la Secretaría General, es una dependencia de la estructura de la administración municipal, encargada de formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el apoyo logístico, técnico y administrativo, para la adquisición y prestación de los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos de las dependencias que integran el sector central de la administración. Así mismo, ésta debe liderar el mejoramiento continuo de la administración pública municipal, el desarrollo de sus servidores y dirigir y organizar los servicios generales y administrativos requeridos por el Municipio.

Que el artículo 29 del Decreto Municipal número 40 de 2019 establece: "la misión de la Secretaría General se orienta a la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los sistemas de administración, gestión y desarrollo del talento humano al servicio de la entidad, sistemas y asuntos administrativos internos, sistema de administración de bienes y servicios, sistema de atención e

información al usuario, sistema de administración y gestión documental, y sistema de control interno disciplinario en el Municipio, además del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y modernización institucional"

Que mediante la Resolución Número 2121 del 21 de mayo de 2019 "SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 40 DE 2019" se establece como propósito principal a la Secretaría General "Dirigir, orientar y evaluar los planes, programas y proyectos enfocados en la administración de recursos humanos y físicos del Municipio de acuerdo con la normativa vigente"

Que dentro de la organización interna de la Secretaría General se encuentran adscritas la Dirección de Función Pública, la Dirección de Servicios Administrativos, la Dirección Centro de Atención al Ciudadano y la Dirección de Control Interno Disciplinario.

Que algunas de las funciones establecidas en el Decreto 40 de 2019 a cargo de la Secretaría General en conjunto con sus Direcciones son: "1. Asesorar al Alcalde en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos y físicos de la Alcaldía Municipal de Chía...13. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Municipal, de acuerdo con la normativa vigente...19. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Alcaldía, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia. 21. Dirigir y organizar los servicios generales y administrativos requeridos por el municipio..."

Que la Secretaría General es la dependencia de la Alcaldía Municipal de Chía que garantiza el apoyo logístico, técnico y administrativo, para la adquisición y prestación de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento interno de las dependencias que integran el sector central de la administración. Así mismo, ésta debe liderar el mejoramiento continuo de la administración pública municipal y el desarrollo integral de sus servidores, que se refleje en la adecuada Atención al Ciudadano.

Que la Administración Municipal de Chía para dar cumplimiento a todas las obligaciones constitucionales y legales, a sus funciones institucionales y a la ejecución de sus metas y Plan de Desarrollo Municipal vigente, hace uso a través de sus servidores públicos, contratistas y comunidad en general de sedes, oficinas o instalaciones físicas, así como el parque automotor.

Que para garantizar el correcto funcionamiento de estas oficinas y que los espacios laborales cuenten con óptimas condiciones, se debe contar con los elementos de seguridad indispensables para la protección adecuada de las personas, con el propósito de mitigar riesgos.

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Resolución 2400 de 1979, estableció disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, ordenando en su artículo 220 que indica "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".

Que entre los elementos utilizados para la protección y lucha contra incendios, el más conocido y versátil popularmente es el extintor, este equipo está destinado a evitar la propagación del fuego en la etapa inicial de una conflagración (conato de incendio).

Que en cumplimiento a las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y en particular a lo preceptuado en el artículo 220 de la Resolución 2400 de 1979, la Alcaldía municipal de Chía está obligada a mantener extintores en cada una de sus oficinas y vehículos que componen el parque automotor de la administración, bajo los parámetros indicados en la aludida norma, para de esta forma propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los servidores y usuarios de la Entidad.

Que por su parte el artículo 221 de la Resolución 2400 de 1979 establece que "El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar"

Que la Norma Técnica Colombiana 2885 es la que establece todos los aspectos que rodean la regulación de los extintores, desde la selección de los tipos de extintores y su instalación e inspección, hasta el mantenimiento y las pruebas a las que se someten los equipos de extintores portátiles y rodantes.

Que todos los extintores deben ser clasificados según el tipo de fuego o incendio para el que están diseñados, para poder determinar a que se deben enfrentar las personas en caso de fuego, los incendios se encuentran definidos en cinco tipos distintos así: Incendios Clase A: son incendios de materiales combustibles comunes, como la madera, tela, papel, caucho y muchos plásticos. Incendios Clase B: son incendios de líquidos inflamables, líquidos combustibles, grasas de petróleo, alquitrán, aceites, pinturas a base de aceite, disolventes, lacas, alcoholes y gases inflamables. Incendios Clase C: son incendios que involucran equipos eléctricos energizados. Incendios Clase D: son incendios de metales combustibles como el magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio. Incendios Clase K: son incendios de electrodomésticos que involucran combustibles para cocinar (aceites y grasas vegetales o animales).

Que la administración municipal cuenta con extintores de tipo ABC, de agua a presión, de gas carbónico y SOLKAFLAM dentro de sus oficinas, sedes y en los vehículos del parque automotor, pero dada la vigencia de los químicos que componen los mismos se requiere contratar a la fecha la revisión interna, mantenimiento, la respectiva recarga y la reposición, reparación o cambio de repuestos que necesite el extintor, así mismo, en procura de garantizar un seguro y efectivo funcionamiento de dicha herramienta, para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y así evitar que cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito ponga en riesgo la seguridad y salud de quienes se encuentren en las Instalaciones, así como la preservación de equipos electrónicos, de cómputo y telefónicos, bienes, documentos, vehículos, entre otros, que hacen parte de la entidad.

Que es así, que la Alcaldía Municipal de Chía requiere la contratación con una persona natural o jurídica que realice los SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – NIVEL CENTRAL, con el fin de velar por la protección de incendios dentro de las dependencias y vehículos a cargo de la administración central, ya que es considerado un factor importante dentro de la protección y medidas de prevención que se debe tener en los sitios de trabajo de acuerdo a las exigencias y normatividad respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por todo lo expuesto, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento, recarga e inspección, equipos de extinción de incendios de tipo ABC, de agua a presión, de gas carbónico y SOLKAFLAM para las oficinas de la administración y los vehículos del municipio de Chía que, para el caso particular, la suscripción del mismo puede ser con una persona natural o jurídica para satisfacer la necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – NIVEL CENTRAL.

2.CLASIFICACIÓN UNSPSC:
La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios

UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO
46000000	46190000	46191600	46191601	EXTINTORES
46000000	46190000	46190000	46191506	EXTINTOR DE LLAMAS

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo a la Inspección realizada, la Entidad cuenta con los siguientes equipos extinción de incendios, los cuales requieren la respectiva recarga y mantenimiento anual:

No.	UBICACIÓN	TIPO Marque con una (X)				CAPACIDAD
		SOLK AFLAN	CO2	MULTIPROPOSITO	AGUA	
1	OFICINA DE CONTRATACIÓN			X		20 LB
2	OFICINA DE CONTRATACIÓN	X				3700 GR
3	OFICINA ASESORA JURIDICA	X				3700 GR
4	OFICINA ASESORA JURIDICA			X		20 LB
5	DESPACHO ACALDE			X		10 LB
6	DESPACHO ACALDE			X		20 LB
7	OFICINA ASESORES	X				3700 GR
8	OFICINA ASESORES			X		20 LB
9	ASCENSOR SEGUNDO PISO			X		20 LB
10	ASCESOR TERCER PISO			X		20 LB
11	OFICINA SECRETARIA GENERAL			X		20 LB
12	OFICINA DE FUNCIÓN PÚBLICA			X		10 LB
13	OFICINA DE FUNCIÓN PÚBLICA			X		20 LB
14	OFICINA DE FUNCIÓN PÚBLICA	X				3700 GR

15	OFICINA DE CONTROL INTERNO	X				3700 GR
16	OFICINA DE CONTROL INTERNO			X		10 LB
17	ALTILLO SECRETARÍA GENERAL	X				3700 GR
18	SALA DE JUNTAS TERCER PISO			X		20 LB
19	SECRETARIA DE HACENDA	X				3700 GR
20	SECRETARIA HACIENDA-OFICINA SECRETARIO	X				3700 GR
21	HACIENDA TESORERIA			X		20 LB
22	HACIENDA FINANCIERA	X				3700 GR
23	HACIENDA TESORERIA	X				3700GR
24	BAÑO DISCAPACIDAD PRIMER PISO			X		10 LB
25	TIC´S PRIMER PISO			X		20 LB
26	TIC´S PRIMER PISO	X				37000 GR
27	TIC´S PRIMER PISO	X				3700 GR
28	TIC´S PRIMER PISO		X			10 LB
29	TIC´S PRIMER PISO			X		20 LB
30	OFICINA FISCALIZACIÓN			X		20 LB
31	OFICINA DE CONTROL INTERNIO	X				3700GR
32	OFICINA DE CONTROL INTERNIO			X		20LB
33	COMEDOR SEDE GOBIERNO			X		150 LB
34	DIR. ASUNTOS ETNICOS, RACIALES Y POSTCONFLICTO	X				3700 GR
35	DIRECCIÓN DE ACCION SOCIAL- OFICINA GESTORA SOCIAL	X				3700 GR
36	OFICINA DE PRENSA		X			10LB
37	DIRECCIÓN DE ACCION SOCIAL- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	X				3700 GR
38	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			X		20 LB
39	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			X		10 LB
40	DIR. RESOLUCIÓN Y CONFLICTOS			X		20 LB
41	DIR. RESOLUCIÓN Y CONFLICTOS	X				3700 GR
42	COMISARIA PRIMERA			X		10 LB
43	COMISARIA TERCERA	X				3700 GR
44	COMISARIA TERCERA			X		20 LB

45	INSPECCIÓN SEXTA			X		20 LB
46	INSPECCIÓN CUARTA	X				3700 GR
47	INPECCIÓN CUARTA			X		20 LB
48	CENTRO DE CONCILIACIÓN	X				3700 GR
49	DIR CONVIVENCIA CIUDADANA			X		5LB
50	DIR CONVIVENCIA CIUDADANA	X				3700GR
51	DIR CONVIVENCIA CIUDADANA			X		20LB
52	DIR CONVIVENCIA CIUDADANA			X		20 LB
53	DIR CONVIVENCIA CIUDADANA	X				3700GR
54	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	X				3700 GR
55	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		X			20 LB
56	OFICINA DE TIC´S		X			10 LB
57	BODEGA OFICINA TIC´S			X		150 LB
58	PLANTA DE SACRIFICIO			X		20LB
59	PLANTA DE SACRIFICIO	X				3700gr
60	PLANTA DE SACRIFICIO	X				3700GR
61	PLAZA DE MERCADO			X		10LB
62	PLAZA DE MERCADO			X		20LB
63	PLAZA DE MERCADO			X		20LB
64	PLAZA DE MERCADO			X		20LB
65	PLAZA DE MERCADO	X				3700GR
66	PLAZA DE MERCADO	X				3700GR
67	PLAZA DE MERCADO			X		5LB
68	PLAZA DE MERCADO			X		5LB
69	PLAZA DE MERCADO			X		5LB
70	PLAZA DE MERCADO			X		10LB
71	PLAZA DE MERCADO	X				3700GR
72	VIVERO			X		20LB
73	OFICINA PLANEACIÓN				X	2,5 GALONES
74	OFICINA PLANEACION	X				3700 GR

75	DIRSIE			X		10 LB
76	D.S.A	X				7000GR
77	D.S.A			X		10 LB
78	D.S.A				X	2,5 GALONES
79	GESTION DOCUMENTAL			X		20 LB
80	GESTION DOCUMENTAL		X			10 LB
81	GESTION DOCUMENTAL	X				7000GR
82	GESTION DOCUMENTAL				X	2,5 GALONES
83	GESTION DOCUMENTAL	X				3700GR
84	GESTION DOCUMENTAL	X				7000 GR
85	DIR. URBANISMO			X		20 LB
86	DIR. URBANISMO		X			10 LB
87	DIR URBANISMO				X	2,5
88	DIR URBANISMO			X		20 LB
89	SECRETARIA DE PLANEACIÓN			X		10 LB
90	BODEGA ALMACEN GENERAL			X		20 LB
91	BODEGA ALMACEN GENERAL			X		10 LB
92	BODEGA ALMACEN GENERAL			X		10 LB
93	BODEGA ALMACEN GENERAL	X				3700 GR
94	BODEGA ALMACEN GENERAL			X		10 LB
95	BODEGA ALMACÉN			X		150LB
96	BODEGA ALMACÉN	X				3700GR
97	BODEGA ALMACÉN	X				2500GR
98	BODEGA ALMACÉN	X				2500GR
99	BODEGA ALMACÉN	X				3700GR
100	BODEGA ALMACÉN			X		20LB
101	BODEGA ALMACÉN				X	2,5 GL
102	BODEGA ALMACÉN		X			10LB
103	BODEGA ALMACÉN	X				3700GR
104	BODEGA ALMACÉN		X			10LB
105	BODEGA ALMACÉN	X				3700GR

106	BODEGA ALMACÉN				X	2.5GL
107	BODEGA ALMACÉN	X				3700GR
108	BODEGA ALMACÉN	X				3700GR
109	BODEGA ALMACÉN				X	2.5GL
110	BODEGA ALMACÉN				X	2.5GL
111	BODEGA ALMACÉN			X		10LB
112	BODEGA ALMACÉN			X		150LB
113	BODEGA ALMACÉN	X				3700GR
114	BODEGA ALMACÉN				X	2.5GL
115	BODEGA ALMACÉN	X				3700GR
116	BODEGA ALMACÉN			X		10LB
117	BODEGA ALMACÉN			X		10LB
118	BODEGA ALMACÉN			X		10LB
119	BODEGA ALMACÉN				X	2.5GL
120	BODEGA ALMACÉN				X	2.5GL
121	BODEGA ALMACÉN	X				3700GR
122	BODEGA ALMACÉN	X				2500GR
123	CASA DE JUVENTUDES			X		10LB
124	CASA DE JUVENTUDES	X				3700GR
125	SECRETARÍA DE MOVILIDAD			X		150LB
126	OFICINA DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	X				7000GR
127	OFICINA DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL			X		10LB
128	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VÍAL			x		20lb
129	SECRETARÍA DE MOVILIDAD			X		10LB
130	SECRETARÍA DE MOVILIDAD			X		10LB
131	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	X				7000GR
132	SECRETARÍA DE MOVILIDAD			X		150LB
133	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			X		10LB
134	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	X				3700GR
135	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	X				3700GR

136	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS				X	2.5GL
137	INFRAESTRUCTURA			X		20LB
138	OBRAS PUBLICAS				X	2.5GL
139	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
140	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
141	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
142	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
143	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
144	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
145	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
146	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
147	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		10LB
148	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		10LB
149	PATIO OBRAS PÚBLICAS				X	2.5GL
150	PATIO OBRAS PÚBLICAS				X	2.5GL
151	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		10LB
152	PATIO OBRAS PÚBLICAS	X				2500GR
153	PATIO OBRAS PÚBLICAS	X				3700GR
154	PATIO OBRAS PÚBLICAS	X				3700GR
155	PATIO OBRAS PÚBLICAS	X				3700GR
156	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
157	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
158	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
159	PATIO OBRAS PÚBLICAS			X		20LB
160	ARCHIVO EDUCACIÓN	X				3700GR
161	ARCHIVO SECRETARIA DE EDUCACIÓN			X		150LB
162	SECRETARIA DE EDUCACION ATENCIÓN AL CIUDADANO	X				3700GR
163	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X				3700GR
164	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			X		10LB
165	SECRETARÍA DE SALUD	X				7000GR

166	SECRETARÍA DE SALUD	X				7000GR
167	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL			X		20LB
168	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO			X		10LB
169	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	X				3700GR
170	PASILLO SEGUNDO PISO CURUBIUTO			X		20LB
171	D.O. T	X				3700GR
172	DIRECCIÓN DE TURISMO			X		10LB
173	CONSEJO TERRITORIAL	X				3700GR
174	CAFETERÍA TERCER PISO		X			10LB
175	SECRETARIA EDUCACIÓN TERCER PISO			X		10LB
176	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERCER PISO	X				3700GR
177	ALMACÉN GENERAL		X			10LB
178	INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA	X				3700GR
179	INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA			X		20LB
180	INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA	X				3700GR
181	CÁMARAS PUNTO 123	X				3700GR
182	CÁMARAS PUNTO 123		X			10LB
183	CÁMARAS PUNTO 123	X				7000gr
184	CÁMARAS PUNTO 123			X		10LB
185	CÁMARAS PUNTO 123		X			10LB
186	CÁMARAS PUNTO 123		X			10LB
187	CÁMARAS PUNTO 123	X				3700GR
188	COMISARIA SEGUNDA BOJACA	X				3700GR
189	COMISARIA SEGUNDA BOJACA			X		10LB
190	COMISARIA SEGUNDA BOJACA			X		150LB
191	COMISARIA SEGUNDA BOJACA			X		10LB
192	CTP			X		20LB
193	CTP			X		150LB
194	CTP			X		20LB
195	CTP	X				10LB

196	CTP	X				10LB
197	CTP	X				2500GR
198	CTP			X		10LB
199	CTP			X		10LB
200	ALMACÉN OBRAS PÚBLICAS- LA AFILIADA	X				2500GR
201	ALMACÉN OBRAS PÚBLICAS- LA AFILIADA			X		10LB
202	ALMACÉN OBRAS PÚBLICAS- LA AFILIADA			X		10LB
203	ALMACÉN OBRAS PÚBLICAS- LA AFILIADA			X		10LB
204	ALMACÉN OBRAS PÚBLICAS- LA AFILIADA			X		10LB
205	ALMACÉN OBRAS PÚBLICAS- LA AFILIADA				X	2.5GL
206	ALMACÉN OBRAS PÚBLICAS- LA AFILIADA	X				2500GR
207	BUSES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (4 UNIDADES)			X		10 LBS
208	BUSETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (2 UNIDADES)			X		10 LBS
209	CAMIONES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (2 UNIDADES)			X		10 LBS
210	CAMIONETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (17 UNIDADES)			X		5 LBS
211	VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (2 UNIDADES)			X		5 LBS
212	CAMIONETAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (3 UNIDADES)			X		5 LBS
213	CAMIONETAS 4x4 ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (2 UNIDADES)			X		10 LBS

Por otra parte, y de acuerdo a la Inspección realizada, la Entidad evidencia que hacen falta algunos extintores, por lo cual se necesita el suministro de los siguientes equipos:

EQUIPO	CANTIDAD
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	10 unidades
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	20 unidades
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	20 unidades
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	5 unidades
Extintor de CO2 de 10 libras	10 unidades
Extintor de CO2 de 15 libras	5 unidades

Se hace énfasis en que la cantidad de recargas y mantenimientos correctivos que se apliquen en ejecución del contrato, están supeditadas no solo a cantidad de extintores con los que cuenta la Alcaldía Municipal de Chía, sino también a las necesidades que se encuentren por parte del

Contratista una vez realizada la inspección especializada de cada equipo, razón por la cual no es posible determinar un número exacto de mantenimientos correctivos que impliquen el suministro de ciertos repuestos que se puedan requerir en varios de los extintores, como también el cambio o colocación de nuevos equipos para la extinción efectiva de incendios.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece la siguiente Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – NIVEL CENTRAL.				
DESCRIPCION DE ELEMENTOS A COTIZAR				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Aviso o señalización del Extintor	Es el aviso que se ubica normalmente arriba del Extintor. El aviso debe contener la información necesaria para el uso del Extintor como lo dicta la norma. La señalización debe ser de fondo blanco letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR, tipo de extintor, tipos de fuego en los se puede utilizar, instrucciones de manejo y una flecha hacia abajo indicando al extintor.	UNIDAD	276
2	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 10lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 10 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	20
3	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 20lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 20 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	20
4	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 30lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 30 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	10
5	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	29
6	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	60
7	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	51
8	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	9
9	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 2500 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	7
10	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y	UNIDAD	58

	gramos	condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.		
11	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 7000 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	8
12	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	16
13	Aplicación de Esquema de Pintura Extintor portátil	Es la reposición de la pintura original del extintor cuando ya se encuentra deteriorada. Pintura electroestática, con tratamiento anticorrosivo para extintores portátiles. El color de la pintura es el color que tiene el extintor original.	UNIDAD	60
14	Aplicación de Esquema de Pintura Extintor rodante	Es la reposición de la pintura original del extintor cuando ya se encuentra deteriorada. Pintura electroestática, con tratamiento anticorrosivo para extintores rodantes. El color de la pintura es el color que tiene el extintor original.	UNIDAD	2
15	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 5 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	10
16	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	20
17	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	20
18	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 30 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	5
19	Suministro Extintor de CO2 de 10 libras	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la	UNIDAD	10

		serie, el mes y el año de fabricación.		
20	Suministro Extintor de CO2 de 15 libras	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 15 libras. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	5

Por lo anterior y de conformidad con el análisis del sector se adelantará la selección objetiva del contratista mediante valores unitarios y las ofertas serán evaluadas sobre los valores unitarios presentados por cada proponente, sin embargo, se adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.

Condiciones Especiales:

- Realizar la inspección preventiva de los extintores antes y después de su intervención. Para lo anterior, se deben revisar los siguientes componentes básicos: cuerpo del extintor, válvula de acción instantánea, manómetro, pasador de seguridad, boquilla, manguera, tubo de descarga, palanca de accionamiento o gatillo y asa de acarreo.
- Entregar los extintores debidamente recargados, marcados y numerados con el nombre de la Alcaldía Municipal de Chía, siguiendo la normatividad colombiana vigente de instalaciones de protección contra incendios, en el lugar que indique el Supervisor del Contrato. También, colocar los sellos con fecha de recarga y fecha de vencimiento, así como todos los datos de contacto, y teléfonos de la compañía, La recarga de los extintores debe tener una vigencia de un año.
- Cumplir con lo señalado en la Norma Técnica Colombiana 2885, en lo que se refiere al CAPÍTULO 7: INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES y al CAPÍTULO 8: PRUEBA HIDROSTÁTICAS.
- Los trabajos de recarga deben también contener la limpieza de las válvulas, vástagos, cilindros y su respetiva verificación; igualmente deberá contener el cambio de contenedores de anillos y despresurización de los extintores.
- Para el retiro de los extintores se realizará el recorrido en cada una de las sedes previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista deberá suministrar en calidad de préstamo extintores de remplazo que cumplan las mismas condiciones, los cuales deberán estar recargados para ser utilizados en caso de cualquier eventualidad y serán devueltos al contratista.
- Para el retiro de los extintores el contratista deberá contar con personal para realizar el recorrido, retirar e instalar cada uno de los extintores.
- El contratista deberá asumir el transporte para recoger los extintores de cada edificio como también dejarlos ubicados en cada sitio donde los recogió. El transporte, carga y descarga de los extintores para su mantenimiento, estará a cargo del Contratista sin ningún costo adicional para la entidad.
- Colocar los sellos con fecha de recarga y fecha de vencimiento, así como todos los datos de contacto, y teléfonos de la compañía, La recarga de los extintores debe tener una vigencia de un año.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Realizar inspección inicial por parte de personal especializado a cada uno de los extintores ubicados en las diferentes Dependencias y Vehículos de la Alcaldía Municipal de Chía, entregando el respectivo informe.
2. Realizar la recarga, mantenimiento y/o suministro de los extintores conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
3. El contratista debe garantizar el transporte para recoger los extintores en el lugar indicado por el supervisor del contrato, como también para dejarlos ubicados en el sitio donde se recogieron.
4. El contratista debe contar con el personal idóneo para recarga y mantenimiento de los extintores.
5. El contratista deberá contar con productos químicos de excelente calidad para la recarga.
6. Los extintores, las partes remplazadas, y los procedimientos de revisión, prueba y recarga, deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales vigentes a la fecha (norma NTC, UL NFPA), que sean aplicables.
7. El contratista debe suministrar reemplazo con extintores que cumplan la misma especificación, los cuales deben estar recargados en calidad de préstamo en los edificios y vehículos, mientras se realiza la recarga y el mantenimiento, para el efecto se diligenciara planilla o acta suscrita por el supervisor o persona delegada para la entrega y recibo de los extintores.
8. Colocar en cada extintor la calcomanía, rotulado y señalización requerida, especificado clasificado y fecha de recarga.
9. Realizar la entrega de los extintores en cada uno de los edificios de los cuales se retiraron previa coordinación con el supervisor.
10. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en horas laborales de la Alcaldía Municipal de 8:00 a-m a 5:00 p.m. de lunes a viernes (no se tiene en cuenta los días festivos).
11. Cambiar los elementos y/o productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los servidores de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
12. El contratista deberá realizar el mantenimiento y recarga de los extintores según la Norma Técnica Colombiana NTC 3808 de 2012 (REQUISITOS - TALLERES PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES).
13. El contratista deberá cumplir con la Inspección preventiva de los extintores antes y después de su intervención, así como con las demás condiciones especiales relacionadas en las especificaciones técnicas del proceso.

2.6.1.2 Obligaciones Generales:

1. Concertar con el supervisor la fecha del acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.7 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el **artículo 60 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser

realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el **artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el **numeral 6° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento
Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del **10 % por ciento de la menor cuantía** de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde *a* **$58.500.000 para el año 2024.**

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de "***SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – NIVEL CENTRAL..***" teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mipymes *(departamentales o municipales)* De conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por algunas entidades, en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2020	478-2020	MINIMA CUANTIA	GESCOM SAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE CHIA	$ 18.774.000	30 DIAS
2021	770-2021	MINIMA CUANTIA	SPM INGENIERIA S.A.S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE CHIA	$26.786.600	15 DIAS
2022	880-2022	MINIMA CUANTIA	SPM INGENIERIA S.A.S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, INSPECCION, INSTALACION, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DE EQUIPOS DE EXTINCION DE INCENDIOS, PERTENECIENTES A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA NIVEL CENTRAL	$ 40.000.000	30 DIAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo TRES (03) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los mismos se recibió el servicio con las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base dos cotizaciones realizadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo al comparativo de precios, de la siguiente manera:

a) Cotizaciones adjuntas a este estudio, de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

COTIZACIÓN 1 – FERREQUIPOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Aviso o señalización del Extintor	Es el aviso que se ubica normalmente arriba del Extintor. El aviso debe contener la información necesaria para el uso del Extintor como lo dicta la norma. La señalización debe ser de fondo blanco letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR, tipo de extintor, tipos de fuego en las se puede utilizar, instrucciones de manejo y una flecha hacia abajo indicando al extintor.	UNIDAD	276	$ 11.050	$ 2.100	$ 13.150	$ 3.629.262
2	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 10lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 10 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	20	$ 37.500	$ 7.125	$ 44.625	$ 892.500
3	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 20lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 20 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	20	$ 52.500	$ 9.975	$ 62.475	$ 1.249.500
4	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 30lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 30 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	10	$ 53.000	$ 10.070	$ 63.070	$ 630.700
5	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	29	$ 19.500	$ 3.705	$ 23.205	$ 672.945
6	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	60	$ 30.200	$ 5.738	$ 35.938	$ 2.156.280
7	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	51	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	$ 1 942.080
8	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	9	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 2.677.500

9	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 2500 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	7	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 999.600
10	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	58	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850	$ 7.937.300
11	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 7000 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	8	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 1.713.600
12	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	16	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840	$ 685.440
13	Aplicación de Esquema de Pintura Extintor portátil	Es la reposición de la pintura original del extintor cuando ya se encuentra deteriorada. Pintura electroestática, con tratamiento anticorrosivo para extintores portátiles. El color de la pintura es el color que tiene el extintor original.	UNIDAD	60	$ 47.000	$ 8.930	$ 55.930	$ 3.355.800
14	Aplicación de Esquema de Pintura Extintor rodante	Es la reposición de la pintura original del extintor cuando ya se encuentra deteriorada. Pintura electroestática, con tratamiento anticorrosivo para extintores rodantes. El color de la pintura es el color que tiene el extintor original.	UNIDAD	2	$ 145.500	$ 27.645	$ 173.145	$ 346.290
15	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 5 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	10	$ 57.000	$ 10.830	$ 67.830	$ 678.300
16	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	20	$ 106.000	$ 20.140	$ 126.140	$ 2.522.800
17	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	20	$ 108.500	$ 20.615	$ 129.115	$ 2.582.300
18	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 30 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	5	$ 112.950	$ 21.461	$ 134.411	$ 672.053
19	Suministro Extintor de CO2 de 10 libras	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	10	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 4.165.000

20	Suministro Extintor de CO2 de 15 libras	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de cometa fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 15 libras. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	5	$ 410.200	$ 77.938	$ 488.138	$ 2.440.690
							TOTAL	$ 41.949.940

COTIZACIÓN 2 – ARFIRE CONSULTING SAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Aviso o señalización del Extintor	Es el aviso que se ubica normalmente arriba del Extintor. El aviso debe contener la información necesaria para el uso del Extintor como lo dicta la norma. La señalización debe ser de fondo blanco letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR, tipo de extintor, tipos de fuego en los se puede utilizar, instrucciones de manejo y una flecha hacia abajo indicando al extintor.	UNIDAD	276	$ 9.000	$ 1.710	$ 10.710	$ 2.955.960
2	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 10lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 10 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	20	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 833.000
3	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 20lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 20 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	20	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600	$ 952.000
4	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 30lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 30 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	10	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 595.000
5	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	29	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230	$ 586.670
6	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	60	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560	$ 1.713.600
7	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	51	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	$ 1.942.080
8	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	9	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900	$ 2.249.100
9	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 2500 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	7	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050	$ 791.350
10	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	58	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 7.247.100
11	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 7000 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	8	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 1.428.000

12	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustitutios por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicados por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	16	$ 27.000	$ 5.130	$ 32.130	$ 5'14.080
13	Aplicación de Esquema de Pintura Extintor portátil	Es la reposición de la pintura original del extintor cuando ya se encuentra deteriorada. Pintura electroestática, con tratamiento anticorrosivo para extintores portátiles. El color de la pintura es el color que tiene el extintor original.	UNIDAD	60	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 3.570.000
14	Aplicación de Esquema de Pintura Extintor rodante	Es la reposición de la pintura original del extintor cuando ya se encuentra deteriorada. Pintura electroestática, con tratamiento anticorrosivo para extintores rodantes. El color de la pintura es el color que tiene el extintor original.	UNIDAD	2	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 357.000
15	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 5 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	10	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 654.500
16	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	20	$ 92.000	$ 17.480	$ 109.480	$ 2.189.600
17	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	20	$ 104.000	$ 19.760	$ 123.760	$ 2.475.200
18	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 30 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	5	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 654.500
19	Suministro Extintor de CO2 de 10 libras	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	10	$ 412.000	$ 78.280	$ 490.280	$ 4.902.800
20	Suministro Extintor de CO2 de 15 libras	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 15 libras. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	5	$ 477.050	$ 90.640	$ 567.690	$ 2.838.448
							TOTAL	**$ 39.449.988**

COTIZACIÓN No. 1 FERREQUIPOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	COTIZACIÓN No. 2 ARFIRE CONSULTING SAS
Persona Natural o Jurídica: FERREQUIPOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL **NIT:** 80.449.645 - 1 **Valor:** $41.949.940 **Plazo de Entrega y/o Servicio:** 1 MES **Vigencia de la Cotización:** Un (01) mes **Tiempo de garantía del bien o servicio:** Duración del contrato y un (1) año más. **Forma de pago:** El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor del contrato contra entrega los equipos, accesorios e insumos según las especificaciones técnicas descritas por la Entidad. **Forma de entrega:** No aplica **Otras condiciones:** No aplica	**Persona Natural o Jurídica:** ARFIRE CONSULTING SAS **NIT:** 901.821.991 - 5 **Valor:** $39.449.988 **Plazo de Entrega y/o Servicio:** 1 MES **Vigencia de la Cotización:** Un (01) mes **Tiempo de garantía del bien o servicio:** Duración del contrato y un (1) año más. **Forma de pago:** El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor del contrato contra entrega los equipos, accesorios e insumos según las especificaciones técnicas descritas por la Entidad. **Forma de entrega:** No aplica **Otras condiciones:** No aplica

CUADRO COMPARATIVO SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – NIVEL CENTRAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACION No 1	VALOR COTIZACION No 2	VALOR PROMEDIO
1	Aviso o señalización del Extintor	Es el aviso que se ubica normalmente arriba del Extintor. El aviso debe contener la información necesaria para el uso del Extintor como lo dicta la norma. La señalización debe ser de fondo blanco letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR. tipo de extintor, tipos de fuego en los se puede utilizar, instrucciones de manejo y una flecha hacia abajo indicando al extintor.	UNIDAD	276	$ 3.629.262	$ 2.955.960	$ 3.292.611
2	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 10lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 10 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	20	$ 892.500	$ 833.000	$ 862.750
3	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 20lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 20 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	20	$ 1.249.500	$ 952.000	$ 1.100.750
4	Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 30lb	Soporte para el Extintor que puede ubicar en el lugar que la Entidad Compradora desea, es tipo pedestal. Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 30 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del Extintor.	UNIDAD	10	$ 630.700	$ 595.000	$ 612.850
5	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	29	$ 672.945	$ 586.670	$ 629.808
6	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	60	$ 2.156.280	$ 1.713.600	$ 1.934.940
7	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	51	$ 1.942.080	$ 1.942.080	$ 1.942.080
8	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	9	$ 2.677.500	$ 2.249.100	$ 2.463.300
9	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 2500 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	7	$ 999.600	$ 791.350	$ 895.475
10	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	58	$ 7.937.300	$ 7.247.100	$ 7.592.200

11	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 7000 gramos	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	8	$ 1.713.600	$ 1.428.000	$ 1.570.800
12	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor, así como el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.	UNIDAD	16	$ 685.440	$ 514.080	$ 599.760
13	Aplicación de Esquema de Pintura Extintor portátil	Es la reposición de la pintura original del extintor cuando ya se encuentra deteriorada. Pintura electroestática, con tratamiento anticorrosivo para extintores portátiles. El color de la pintura es el color que tiene el extintor original.	UNIDAD	60	$ 3.355.800	$ 3.570.000	$ 3.462.900
14	Aplicación de Esquema de Pintura Extintor rodante	Es la reposición de la pintura original del extintor cuando ya se encuentra deteriorada. Pintura electroestática, con tratamiento anticorrosivo para extintores rodantes. El color de la pintura es el color que tiene el extintor original.	UNIDAD	2	$ 346.290	$ 357.000	$ 351.645
15	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 5 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	10	$ 678.300	$ 654.500	$ 666.400
16	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	20	$ 2.522.800	$ 2.189.600	$ 2.356.200
17	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	20	$ 2.582.300	$ 2.475.200	$ 2.528.750
18	Suministro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 30 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	5	$ 672.053	$ 654.500	$ 663.276
19	Suministro Extintor de CO2 de 10 libras	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de cometa fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	10	$ 4.165.000	$ 4.902.800	$ 4.533.900
20	Suministro Extintor de CO2 de 15 libras	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor. Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de cometa fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 15 libras. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.	UNIDAD	5	$ 2.440.690	$ 2.838.448	$ 2.639.569
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 41.949.940	$ 39.449.988	$ 40.699.964

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($40.699.964), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

CDP No. 2024001346 del 23/07/2024				
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**		**VALOR**
21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: Libre Asignación servicios retenciones ICA	1108	LIBRE ASIGNACION	$40.700.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$40.700.000**

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor del contrato contra entrega los equipos, accesorios e insumos según las especificaciones técnicas descritas por la Entidad.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla de Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: No Aplica

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del **artículo 34 del decreto 1860 de 2021**. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica

Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio. siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el **literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015** el cual preceptúa: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en la numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.1.3.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el Numeral 2.3. del presente estudio.**

7.1.3.2. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de compromiso suscrita por el representante legal o persona natural (oferente) donde se comprometa a garantizar el transporte de los extintores para llevarlos al mantenimiento, recarga y devolverlos a la entidad, en el lugar que indique el Supervisor del contrato, sin ningún costo adicional, igualmente, recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual.
2. El proponente debe suministrar junto con la propuesta certificado del producto agente limpio para evidenciar la originalidad del agente activo y las fichas técnicas de los productos a usar en las recargas.
3. El proponente debe acreditar la disponibilidad de una sede física, establecimiento o taller, en el cual se realizan las actividades de mantenimiento, recarga, y/o suministro de extintores, ubicada dentro de la jurisdicción de los Municipios de Chía, Cota y/o Cajicá.

La acreditación del sitio se deberá realizar con la presentación de carta de compromiso suscrita en original por el oferente o su representante legal, donde manifiesta que, al momento de presentar su oferta, tiene suscrito contrato de arrendamiento o es propietario de un inmueble que cuenta con las condiciones técnicas y normativas para desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.

7.1.3.4. EXPERIENCIA GENERAL:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyos objetos guarden directa similitud con el servicio de mantenimiento, recarga, inspección, instalación, suministro de repuestos y/o de equipos de extinción de incendios, cuya totalidad de contratos y porcentaje del presupuesto se deberá acreditar de la siguiente manera:

GENERAL No de CONTRATOS	MIPYMES No DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150 % del presupuesto oficial

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y ser la oferta que presentó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de transportadores, bloqueo de vías, o cierre de actividades por un término mayor a 15 días.	Retraso en la entrega y devolución de los bienes objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista y Entidad	Ampliación del plazo de ejecución del contrato, modificación del cronograma de entrega y devolución de los elementos.	2	1	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y Contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Con el acta de entrega de los elementos.
2	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Incendio, inundación, o contaminación por error humano dentro del lugar o establecimiento o taller donde se recargan y se hace mantenimiento a los extintores.	Daño de los extintores	2	3	5	Menor	Contratista	Cambio de extintores dañados, tener disponibilidad de elementos para reemplazarlos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación del Contrato	Seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento en el precio de los insumos, o elementos para recargar y hacer mantenimiento de los extintores	Posible liquidez del contratista que traería consigo la no entrega oportuna de los bienes	2	2	4	Menor	Contratista	El contratista se hará responsable y deberá asumir los valores ofertados	2	1	3	Riesgo bajo	Si	Contratista y Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	VIGENCIA DEL AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas	10% del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Duración del contrato y un (1) año más.	10% del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Duración del contrato y un (1) año más.	10% del valor total del contrato.

10.FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El **numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015**, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las entidades estatales determinan en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mimos.

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las **Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007** no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO SECRETARIO GENERAL APROBÓ	**FIRMA**
MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA REVISÓ	**FIRMA**
ANDRÉS MAURICIO MAHECHA CABRA PROFESIONAL CONTRATISTA – SECRETARIA GENERAL ELABORO	**FIRMA**